

FECHA: 30/07/2014
EXPEDIENTE N°: 7608/2013
ID TÍTULO: 2503061

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Europea del Atlántico
Universidad solicitante	Universidad Europea del Atlántico
Universidad/es participante/s	Universidad Europea del Atlántico
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

Se recomienda explicar qué colectivos del área geográfica donde está situada la universidad (estudiantes potenciales, profesionales, asociaciones o colegios profesionales, asociaciones empresariales, empresas, etc.), han sido consultados para la elaboración del plan de estudios y cómo se han recogido los resultados de estas consultas en la definición y planificación del título.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

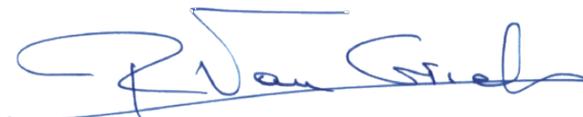
Se recomienda clarificar el significado de las siglas SAT, ACT y CAS.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se debe garantizar una relación de convenios con empresas o instituciones que garanticen la realización de las prácticas por los estudiantes cuando se implante el tercer curso. Esta observación será objeto de especial atención durante el seguimiento.

Madrid, a 30/07/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken